



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Docentes Extensionistas desde el 01/10 al 30/11

---

**VISTO:**

Las Resoluciones de Dirección del Colegio N°282/19 que establece el Orden de Mérito para la selección de 4 (cuatro) docentes extensionistas que coordinarán los proyectos socio comunitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que las 4 docentes extensionistas seleccionadas surgen del Orden de Mérito, resultante de la comisión creada ad hoc.

Que es indispensable la selección de los cuatro docentes extensionistas que coordinaran los proyectos educativos socio-comunitarios con otros docentes y o instituciones u organizaciones.

Que el aprendizaje en proyectos socio-comunitarios facilita para los estudiantes las habilidades que permiten reflexionar sobre las prácticas concretas, co-construyendo (estudiantes y docentes) conocimiento, ampliando en consecuencia la oferta educativa en formatos más democráticos y participativos.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**R E S U E L V E:**

Art.1°.- Prorrogar las designaciones a las 4 (cuatro) docentes extensionistas, autorizadas por resolución de Dirección N°282/19 desde el 01/10/2019 hasta el 30/11/2019 a:

- **BACA, Evelin Florencia** (Legajo N° 54.294), en 3 (tres) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), Turno Mañana.
- **LOPEZ ARZUAGA, Rocío Elisa** (Legajo N° 55.299), en 3 (tres) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), Turno Tarde.
- **CARAVELLO, María José** (Legajo N° 45.997), en 3 (tres) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), Turno Mañana.
- **LEYBA, Florencia** (Legajo N° 55.515), en 3 (tres) horas cátedra de Nivel Secundario

(Código 229) Turno Tarde.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las docentes designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese públicamente y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.